

Objetivos de la Oferta: Desde la entrada de los Oferentes en el capital social de Ence el valor de la acción ha sufrido fuertes oscilaciones en su cotización, habiendo experimentado, además, una fuerte caída en los últimos meses. En opinión de los Oferentes, este comportamiento bursátil de Ence responde a factores exógenos como son la evolución de los mercados de valores internacionales y nacionales así como el precio de la pasta de papel (que alcanzó mínimos en el primer semestre del 2002). Los Oferentes no consideran que el comportamiento bursátil de Ence haya estado influido por factores o circunstancias internas a la propia compañía. En este sentido, el precio máximo alcanzado por las acciones de Ence desde el 29 de junio de 2001, fecha de registro del Folleto de la OPV antes descrita, ha sido de 18,40 euros por acción, mientras que el precio mínimo ha sido 11,00 euros por acción, lo que pone de manifiesto la volatilidad del valor y las fuertes oscilaciones que ha experimentado su valor. La cotización media ponderada del último semestre anterior a la presentación de esta oferta es de 15,06 euros por acción. La cotización media de los tres meses anteriores es de 13,44 euros por acción y la cotización media del último mes es de 13,01 euros por acción.

A la vista de lo anterior, con la Oferta se persigue mostrar la confianza de los Oferentes en el futuro de Ence, en su solidez patrimonial y en su capacidad de crecimiento y se espera que esta muestra de confianza, que refuerza el compromiso de los Oferentes con Ence, resulte positiva para la cotización de Ence.

A partir de los datos de cotización de Ence señalados anteriormente, el precio de la oferta es un 11,45 por 100 superior a la cotización media del último mes, un 7,89 por 100 superior a la cotización media del último trimestre, y un 3,72 por 100 inferior a la cotización media del último semestre.

Las acciones a adquirir en la Oferta se distribuirán entre los dos Oferentes en la proporción que se indica el apartado II.A con el fin de mantener el peso relativo de ellos respecto a la participación total de ambos en el capital de Ence antes de la Oferta. Como consecuencia de la Oferta el peso relativo de la participación en Ence de los dos Oferentes, en relación con Bankinter, aumentará, si bien ninguno de ellos alcanzará por sí solo el porcentaje previsto en el Contrato entre Socios, es decir, el 60 por 100 para la adopción de acuerdos relativos a Ence.

No obstante lo anterior, la Oferta no modifica los compromisos entre los Tres Socios y con Sepi a los que antes se ha hecho referencia.

No existe ningún tipo de negociación o acuerdo de cualquier naturaleza entre los Oferentes o con terceros que pueda implicar la modificación de la actual estructura accionarial ni de administración y gestión de Ence.

Los Oferentes no tienen conocimiento de información alguna de carácter no público que, a su juicio, pudiera afectar a la cotización de Ence.

Los Oferentes manifiestan que, a la fecha del Folleto no tienen intención de adquirir más acciones que aquellas a las que va dirigida La Oferta.

Los Oferentes manifiestan que no tienen planes o intenciones de proponer ninguna modificación en la actividad futura de Ence y manifiestan su intención de que Ence continúe desarrollando sus actividades como hasta ahora viene realizando y declaran que no tienen ningún plan o intención relativo a la adquisición o disposición de activos o al endeudamiento de Ence fuera del curso normal de sus negocios.

Los Oferentes tampoco tienen planes o intenciones de proponer operación alguna de fusión, transformación o escisión vinculada con Ence o con algunos de sus activos o modificaciones en su capital social, ni tampoco tienen intención de transmitir entre ellos o a algún tercero todas o algunas de las acciones de Ence que pudieran adquirir en la Oferta.

Los Oferentes no tienen intención de proponer la modificación de los Estatutos sociales de Ence con posterioridad a esta Oferta, particularmente en lo referido a las limitaciones en el derecho de voto a que hace referencia el artículo 41.

Los Oferentes no prevén solicitar una mayor representación en el Consejo de Administración de Ence, ni de ninguna forma aumentar su influencia en la gestión y administración de la compañía.

Los Oferentes valoran que Ence sea una empresa cotizada en Bolsa y manifiestan su interés en que las acciones de Ence continúen cotizando en las bolsas de valores y no tienen intención de promover su exclusión. Dado que la Oferta se dirige a un máximo del 10 por 100 del capital social de Ence, en el supuesto de que dicho porcentaje se alcanzara, los Oferentes consideran que el capital flotante que resultaría tras la Oferta sería suficiente para una adecuada liquidez bursátil de las acciones de Ence.

IV.B Disponibilidad del folleto explicativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del RD sobre OPAS, el folleto explicativo de la Oferta, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de cualquier interesado en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en los domicilios sociales de los Oferentes, en el domicilio social de Ence, y en el de «Ahorro Corporación Financiera S.V. Sociedad Anónima» a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio de la Oferta. Igualmente podrá consultarse en las oficinas de la CNMV (paseo de la Castellana, 15, 28046 Madrid).

Lo cual se hace público en cumplimiento del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, para conocimiento de los accionistas de «Grupo Empresarial Ence, Sociedad Anónima», a los que dirige esta oferta pública de adquisición de acciones.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—Javier García de Paredes y Moro, Corporación Caixa Galicia. José Luis Lorente Navarro, Banco Zaragoza.—55.831.

**GRUPO LAR SERRANO 55,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
GRUPO LAR PREPAR,
SOCIEDAD LIMITADA,
ASIA PACIFIC LAND,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Acuerdo de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales de «Grupo Lar Serrano 55, Sociedad Limitada», «Grupo Lar Prepar, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Asia Pacific Land, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el 19 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Grupo Lar Serrano 55, Sociedad Limitada» a «Grupo Lar Prepar, Sociedad Limitada» y «Asia Pacific Land, Sociedad Limitada», adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Blanco de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—Los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, Miguel Pereda Espeso.—55.625.

2.ª 23-12-2002

HORMIGONES REDONDO, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada, con el carácter de universal, el día 29 de noviembre de 2002, adoptó, por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes:

Primero.—La disolución de la sociedad.

Segundo.—Que no existiendo acreedores de la sociedad, ni bienes que precisen de realización especial, dado que todo el activo social está representado por metálico existente en Bancos e instituciones de crédito, no procede abrir período alguno de liquidación ni, en consecuencia, el nombramiento y subsecuente actuación de Liquidadores, por efectuarse en el mismo acto, por parte de la Junta general, la liquidación de la sociedad.

Tercero.—La aprobación del Balance final de liquidación de la sociedad, que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Bancos	206.618,75
Total Activo	206.618,75
Pasivo:	
Capital suscrito	180.300,00
Reservas	58.443,45
Resultados ejercicios anteriores	- 27.099,10
Pérdidas y ganancias	- 5.025,60
Total Pasivo	206.618,75

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 2 de diciembre de 2002.—Un Administrador solidario, Julio González García.—54.995.

**HOTELES ESPAÑOLES SUIZOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de enero de 2003, a las once horas, en el domicilio social, y, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Redenominación del capital social en euros por reducción.

Tercero.—Desembolso del capital social pendiente.

Cuarto.—Aumento del capital social.

Todo accionista podrá examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Fuengirola, 18 de diciembre de 2002.—La Secretaría del Consejo de Administración, María Barquín Zaragoza.—55.856.

IBÉRICA DE AUTOPISTAS, S. A.

Oferta pública de adquisición de acciones por exclusión de cotización de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», formulada por «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 18 de diciembre de 2002, la siguiente oferta pública de adquisición de acciones de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima» (en adelante, «Ibérica de Autopistas» o la «Sociedad»), formulada por la propia «Ibérica de Autopistas» que se registró por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del

Mercado de Valores, y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Valores y demás legislación aplicable, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Identificación de la Sociedad afectada y de la Sociedad oferente: La Sociedad que formula la presente oferta pública de adquisición de acciones por exclusión de cotización es «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Pío Baroja, número 6, 28009 Madrid, CIF: A-28193217, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja número 13.260, folio 50, tomo 2.213, libro 1.581, Sección 3.ª de Sociedades.

La Sociedad oferente es la misma que la Sociedad afectada por tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones por exclusión de negociación de las acciones en Bolsa. El capital social de Ibérica de Autopistas está representado por 70.410.908 acciones, de 2,5 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas y admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao que se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (en adelante, «SIBE»). Ibérica de Autopistas es la Sociedad dominante de un grupo de empresas dedicadas a la construcción, conservación y explotación de infraestructuras viarias, de transporte y de telecomunicaciones y actividades relacionadas. A su vez, Ibérica de Autopistas forma parte del grupo de empresas dominado por «ACESA Infraestructuras, Sociedad Anónima» (en adelante, «ACESA»), que posee un 98,39 por 100 del capital social de Ibérica de Autopistas.

Ninguna persona física o jurídica tiene el control de ACESA a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

B) Valores a los que se extiende la oferta: La presente oferta pública de adquisición de acciones se realiza sobre todas las acciones de la Sociedad admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao que se negocian a través del SIBE, a excepción de aquellas que son propiedad de ACESA, esto es, 69.276.635 acciones que representan el 98,39 por 100 del capital y que han sido inmovilizadas hasta el momento de liquidación de la oferta.

En consecuencia, la oferta se extiende al 1,61 por 100 de las acciones de la Sociedad, es decir, a 1.134.273 acciones y que junto a las que han sido objeto de inmovilización, suman el 100 por 100 del capital social de la Sociedad. La presente oferta se formula con carácter irrevocable, y no tiene límites máximo o mínimo de adquisición, por lo que será válida y surtirá efectos cualquiera que fuere el número de acciones ofrecidas. Los términos de la oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a la que se dirige esta oferta. Las acciones a las que se extiende esta Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del Registro Contable, de forma que la Sociedad adquiera la propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores. Las acciones objeto de la presente Oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza.

C) Contraprestación ofrecida: Ibérica de Autopistas ofrece como contraprestación la cantidad de 13,65 euros por acción, lo que representa un 546 por 100 de su valor nominal. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico. El Consejo de Administración de la Sociedad reunido el día 18 de diciembre de 2002 ha acordado por unanimidad el pago de una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio de 2002, por importe de 0,40 euros brutos por acción y a ser distribuido el día 5 de marzo de 2003. Tendrán derecho al dividendo a cuenta, las personas que sean accionistas de la Sociedad en la fecha de pago del mismo, esto es, el día 5 de marzo de 2003. En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo de aceptación de la presente Oferta habrá concluido con anterioridad a dicha fecha, los accionistas de

Ibérica de Autopistas que acepten la presente oferta recibirán la cantidad de 13,65 euros por acción en concepto de contraprestación y no tendrán derecho al cobro del mencionado dividendo a cuenta.

D) Justificación y métodos empleados para la determinación del precio ofrecido: Ibérica de Autopistas ha solicitado a J.P. Morgan Plc, como experto independiente, que formule una opinión sobre si la contraprestación ofrecida en la presente Oferta a los accionistas minoritarios es equitativa desde un punto de vista financiero para los mismos.

Para la formulación de dicha opinión, J.P. Morgan Plc ha realizado una valoración de la Sociedad en la que se han empleado tanto los criterios establecidos en el artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de valores, como otros métodos de valoración generalmente reconocidos y aceptados en el ámbito de la valoración de empresas. En concreto, el descuento de flujos de caja, análisis de múltiplos de compañías cotizadas comparables y de múltiplos de transacciones comparables.

El resumen de las valoraciones que aparecen en el folleto explicativo es el siguiente: Valor teórico contable consolidado de Ibérica de Autopistas por acción a 30 de septiembre de 2002: 4,03 euros por acción. La cotización media de la acción de Ibérica de Autopistas para el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2002 y 23 de julio de 2002 es de 12,55 euros por acción, según consta en la certificación expedida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid; descuento de flujos de caja: rango de valoración entre 10,2 euros y 13,0 euros por acción; múltiplos de compañías cotizadas comparables: 5,91 euros -9,36 euros por acción-; múltiplos de transacciones comparables: 7,72 euros -11,40 euros por acción.

El experto independiente considera que el valor obtenido por los métodos del valor teórico contable, del valor liquidativo, de la cotización media del último semestre y de los múltiplos de compañías o transacciones comparables son poco indicativos del valor real de la Sociedad por los motivos mencionados en dicho informe. En el citado informe de valoración, el experto independiente concluye que, considerando el principio de continuidad de la actividad de la Sociedad, estima que el método más apropiado de valoración es el descuento de flujos libres de caja futuros que determina un rango razonable de valoración para la Sociedad de 10,2 -13,0 euros por acción.

De igual modo añade que, dado el nivel de aceptación de la oferta pública de adquisición previa a la que se ha hecho referencia, y su proximidad en el tiempo con la presente oferta, considera que el precio de dicha oferta pública de adquisición constituye asimismo un método apropiado en este análisis de valoración. En consecuencia, la contraprestación ofrecida por la Sociedad resulta equitativa desde un punto de vista financiero para los accionistas minoritarios de Ibérica de Autopistas.

J.P. Morgan Plc señala en su informe que, a la vista de la evolución económica-financiera de Ibérica de Autopistas y del entorno macro-económico de los mercados de valores desde las fechas de valoración de cada uno de los métodos utilizados (que se detallan en el propio informe de valoración, que se incorpora como anexo al folleto explicativo), se mantienen las conclusiones de su informe.

E) Garantías constituidas: Con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida, Ibérica de Autopistas ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval, emitido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, de carácter irrevocable y solidario, por un importe total de quince millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos (15.482.826,45 euros), equivalente a la contraprestación ofrecida para el conjunto de acciones de Ibérica de Autopistas a las que se extiende la oferta. Copia del mencionado aval se incorpora como anexo al folleto explicativo.

F) Plazo y formalidades relativas a la aceptación y liquidación de la oferta: El plazo de acep-

tación de la presente oferta es de un (1) mes natural, contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la misma, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

Para el cómputo del plazo de la aceptación, el mes se contará de fecha a fecha teniendo en cuenta que tanto el inicio como la finalización de dicho plazo se producirá en días hábiles a efectos del funcionamiento del SIBE. En consecuencia (I) si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del SIBE, se tomará como primer día el siguiente día hábil; y (II) si el último día del plazo fuese inhábil a efectos del SIBE, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente, finalizando el plazo, en cualquier caso, a las 24 horas del último día del plazo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1197/1991, siempre que no se rebase el límite legal de dos meses, la Sociedad podrá prorrogar el plazo inicialmente concedido previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y previo anuncio de la prórroga en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta con antelación de al menos tres días a la finalización del plazo inicial.

Las declaraciones de aceptación serán irrevocables y no podrán ser condicionales. Las que no reúnan estas características se considerarán inválidas y no serán admitidas.

Las aceptaciones deberán ser cursadas por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de cualquier entidad, miembro del correspondiente mercado, que responderá de la titularidad y tenencia de los valores a los que las mismas se refieran, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda realizar la transmisión de los valores y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso, la Sociedad aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día de plazo de aceptación de la presente Oferta, es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido compradas como máximo el último día del plazo de aceptación de la oferta.

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por «InverCaixa Valores, S.V., Sociedad Anónima», quien actuará por cuenta de la Sociedad.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (en adelante, «SCLV»), considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de negociación una vez liquidada la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

G) Gastos de aceptación y liquidación de la oferta: La Sociedad soportará los cánones y correajes correspondientes al comprador que se devengan como consecuencia de la intervención obligatoria de «InverCaixa Valores, S.V., Sociedad Anónima».

Los titulares de las acciones de la Sociedad que acepten la oferta a través de «InverCaixa Valores, S.V., Sociedad Anónima», no soportarán los correajes derivados de la intervención de éste como entidad miembro, ni los cánones de liquidación del SCLV, ni los cánones de contratación de las Bolsas de Valores. Tales correajes y cánones serán asumidos por la Sociedad. La Sociedad no se hará cargo de las comisiones por tramitación de órdenes

de las entidades depositarias y administradoras de las acciones cuyos titulares acepten la Oferta que pudieran surgir en el proceso de aceptación de la misma.

Los aceptantes de la oferta que no cursen su aceptación a través de «InverCaixa Valores, S.V., Sociedad Anónima», correrán con todos los gastos derivados de la venta en la operación.

Los gastos del comprador serán en todo caso por cuenta de éste.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

H) Entidad que actúa por cuenta de la Sociedad: La Sociedad ha designado a «InverCaixa Valores, S.V., Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, números 621-629, y en Madrid, María de Molina, número 6, 28006 Madrid, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente oferta en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia.

I) Finalidad perseguida con la adquisición: La finalidad de la presente oferta consiste en permitir vender sus títulos a todos los accionistas afectados por el acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de Ibérica de Autopistas de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao que se negocian a través del SIBE. La Sociedad ha solicitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la mencionada exclusión de cotización habida cuenta de que, al estar concentrado el 98,39 por 100 del capital social en ACESA, el volumen de contratación es muy reducido desde el término, en julio de 2002, de la oferta pública de adquisición de acciones de Ibérica de Autopistas formulada por ACESA.

Dado que la exclusión de cotización oficial de las acciones de Ibérica de Autopistas determina la pérdida de su liquidez bursátil, la formulación de la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones permite a todos los accionistas que lo deseen obtener ahora dicha liquidez bursátil.

Las acciones se integrarán en la autocartera de la Sociedad. Se hace constar expresamente que la adquisición de acciones propias por Ibérica de Autopistas como consecuencia de la Oferta Pública de Adquisición se realizará con cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas para la adquisición de acciones propias y, en especial, los relativos a la dotación de la reserva prescrita en los artículos 75 y 79 de dicho texto legal. En este sentido, se hace constar que Ibérica de Autopistas cuenta con reservas libres suficientes para dotar la reserva indisponible por adquisición de acciones propias, exigida por la legislación vigente.

Se prevé que Ibérica de Autopistas continúe desarrollando su actividad de la misma forma que viene haciéndolo hasta el momento, no existiendo planes o intenciones relativos a la utilización de sus principales activos ni se prevé endeudar a la Sociedad fuera del curso normal de sus negocios.

No existen tampoco planes ni intenciones relativos a operaciones de transformación, escisión, fusión, transmisión de Ibérica de Autopistas o de sus activos relevantes ni se prevé modificar su capital social.

No se prevé tampoco ningún cambio en cuanto a los Órganos de Administración ni existe inicialmente intención de modificar los estatutos sociales de Ibérica de Autopistas.

J) Disponibilidad del folleto explicativo: El folleto explicativo de la oferta, con su documentación adjunta, estará a disposición del público en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, en las oficinas de «InverCaixa Valores, S.V., Sociedad Anónima», con domicilio, a estos efectos en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629, y en Madrid, María de Molina, número 6, y en el domicilio social de Ibérica de Autopistas, calle Pío Baroja, número 6, de Madrid, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la oferta.

Igualmente, podrá consultarse en las oficinas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en

Madrid (paseo de la Castellana, número 15), y en su delegación de Barcelona (paseo de Gracia, número 19).

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—El Vicepresidente de «Ibérica de Autopistas, S. A.», Juan Zabía Lasala.—55.719.

IBM BUSINESS CONSULTING SERVICES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

APPLICATION MANAGEMENT TECHNOLOGIES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público, que las Juntas generales de socios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a su filial «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 25 de noviembre de 2002. Asimismo se aprobó como Balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar, el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—Los Administradores solidarios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—55.761. 1.ª 23-12-2002

IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

IBM BUSINESS CONSULTING SERVICES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de socios de «IBM Global Services

España, Sociedad Anónima» e «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «IBM Global Services España, Sociedad Anónima» a su filial «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de noviembre de 2002. Asimismo se aprobó como Balance de fusión en cada caso el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—El Administrador único de «IBM Global Services España, Sociedad Anónima», «Corporación IBM España, Sociedad Anónima», representada por Juan Antonio Zufriá Zatarain.—55.762. 1.ª 23-12-2002

INBIDE, S. A.

El órgano de administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, calle Reus, número 16, de Madrid, a las diez treinta horas del día 14 de enero de 2003, en primera convocatoria, y el día 15 de enero de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar de los asuntos que conforman el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de Administrador único.

Segundo.—Ratificación de todas las actuaciones realizadas hasta la fecha por el Administrador único.

Tercero.—Nombramiento de nuevo Administrador único.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Leyre Arteta Ocerin.—55.284.

INFORMÁTICA FG, S. A.

Junta extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad «Informática FG, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta universal que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, carretera de la Granja, kilómetro 40 de Collado Villalba, el día 13 de enero de 2003, a las dieciocho horas en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la junta extraordinaria tendrá lugar en el mismo local, el día 13 de enero de 2003, a las dieciocho horas treinta minutos.